

que algunos tienen en Hecho que Cassar Carneceras que
 donde se vende carne a los clérigos y seglares los cuales la
 ومان por que se les vende con mas comodidad y precio
 Respeto de que venden sin derechos ningunos de que
 Jan bien de que dan contra las leyes de Real como lo
 muestra la experiencia Pues los arrendadores del alcaual de
 La carne del año pasado son quedados defraudados por la poca
 carne que a las Carneceras se a vendido y an perdido
 esperia a esta causa de la dha venta y se les ayo por quatro
 años de mas de que el presente sea arrendado la dha al
 Caualal por mil y quinientos ducados menos que el pasado
 Todo procedido de la dha Carneceras particularmente Ultra
 de que los mismos Caballos tienen piden de faciones y las de
 Esta Ciudad en mucha cantidad de mas como si fueran com
 prado carne de ellas y aunque diuersas veces sea Repres
 to se ayuntam^o esto y otros yncombenientes no se lea
 bado remedio Efetivo y por que conuene letengas fadaron
 Los Sr^{es} don Diego fultez pagan Cauallero del orden de Senor
 Santiago y don diaz nauano Procurador general de jurores
 y Pedro de zepes y Jusepe mares Jurados y Jofin Laguna
 de esta Ciudad y de ella Todos los ganados que no estubieren
 Registrados para las Carneceras y no estubieren en preguntador
 con la serual Esta Ciudad Tiene para el dho Efeto prendiendo
 Los pastores y ganados Todas las demas diligencias que
 conuenyan para esto tenga cumplido Efeto y pidan al Sr
 Corregidor de aqui mandarle dar para esto los auxilios
 que fueren necesarios y si esto no bastare y combiniere a fudir
 al Consi de sumo y a Tratar del remedio deste Ecesso